

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó tracción... 0,50  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número sueldo, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### Secretaría —Negociado 1.º

El Ilustrísimo señor Inspector general de Sanidad interior, con fe ha 13 de Febrero último, dijo á este Gobierno:

«Excelentísimo señor:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio por motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Marcelino González, Presidente de La Verdadera, Sociedad de Vendedores de leche sin establo de esta Corte, contra la providencia de ese Gobierno, fecha diez y seis de Diciembre último, confirmando la clausura decretada por la Alcaldía de los establecimientos expendedores de aquel líquido, números cinco y cincuenta y ocho, respectivamente, de las calles de los Tres Peces y Buenavista, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. E. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo veinticinco del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, trece de Febrero de mil novecientos catorce.—E. Bejarano.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á los efectos interesados. Madrid, veintitrés de Marzo de mil novecientos catorce.

El Gobernador,  
Eduardo Sanz y Escartín.

### Comisión mixta de Reclutamiento DE MADRID

En cumplimiento de lo que dispone el art. 126 de la Ley de 27 de Febrero de 1912 y de conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta, he acordado que el juicio de exenciones ante la misma y clasificación de soldados del actual reemplazo, así como la revisión de las excepciones otorgadas en años anteriores, se verifique á las siete en punto de la mañana en el día y por el orden que á continuación se expresan:

*Juicio de exenciones y clasificación de los mozos sorteados en el actual reemplazo.*

Día 1.º de Abril.

Aldea del Fresno.  
Arroyomolinos.  
Boadilla del Monte.  
Brunete.  
Chapinería.  
El Alamo.  
Navalcarnero.  
Pozuelo de Alarcón.  
Sevilla la Nueva.  
Villamanta.  
Villamantilla.  
Villanueva de la Cañada.  
Villaviciosa de Odón.  
Cadalso.  
Cenicientos.

Día 2.

Navas del Rey.  
Rozas de Puerto Real.  
San Martín de Valdeiglesias.  
Villa del Prado.  
Alpedrete.  
Aravaca.  
Cercedilla.  
Colmenar del Arroyo.  
Colmenarejo.  
Collado Mediano.  
Collado Villalba.  
El Escorial.  
El Pardo.  
Galapagar.

Día 3.

Guadarrama.  
Las Rozas.  
Los Molinos.  
Majadahonda.  
Navalagamella.  
Robledo de Chavela.  
San Lorenzo.  
Santa María de la Alameda.

Torrelodones.  
Valdemaqueda.  
Valdemorillo.  
Villanueva del Pardillo.  
Zarzalejo.  
Alcobendas.  
Becerril de la Sierra.  
Colmenar Viejo.

Día 4.

Chamartín de la Rosa.  
El Boalo.  
El Molar.  
Fuencarral.  
Guadalix de la Sierra.  
Hortaleza.  
Hoyo de Manzanares.  
Manzanares el Real.  
Miraflores de la Sierra.  
Moralzarzal.  
Navacerrada.  
Pedrezuela.  
San Agustín.  
San Sebastián de los Reyes.  
Talamanca.  
Valdepiélagos.

Día 6.

Alameda del Valle.  
Berzosa.  
Braojos.  
Buitrago.  
Bustarviejo.  
Cabanillas de la Sierra.  
Canencia.  
Cervera de Buitrago.  
El Zerrueco.  
El Vellón.  
Garganta.  
Gargantilla.  
Gascones.  
Horcajo de la Sierra.  
Horcajuelo.  
La Acebeda.  
La Cabrera.  
La Serna.  
Lozoya.  
Lozoyuela.  
Madarcos.  
Montejo de la Sierra.  
Navalafuente.  
Navarredonda.  
Navas de Buitrago.  
Oteruelo del Valle.  
Paredes de Buitrago.  
Patones.  
Pinilla del Valle.  
Piñuécar.

Prádena del Rincón.  
Rascafría.  
Redueña.  
Robledillo de la Jara.  
Robregordo.  
Sieteiglesias.  
Somosierra.  
Torrelaguna.  
Torremocha.  
Valdemanco.  
Venturada.

Día 7.

Aranjuez.  
Arganda.  
Belmonte.  
Brea.  
Carabaña.  
Colmenar de Oreja.

Día 8.

Chinchón.  
Estremadura.  
Fuentidueña de Tajo.  
Morata de Tajuña.  
Perales de Ta'uña.  
Tielmes.  
Valdaracete.  
Valdelaguna.  
Villacanejos.  
Villamanrique de Tajo.  
Villarejo de Salvanés.

Día 11.

Alcorcón.  
Carabanchel Alto.  
Carabanchel Bajo.  
Ciempozuelos.  
Cubas.  
Fuenlabrada.

Día 13.

Getafe.  
Griñón.  
Humanes.  
Leganés.  
Moraleja de Enmedio.  
Móstoles.  
Parla.  
Pinto.  
San Martín de la Vega.  
Serranillos.  
Titulcia.  
Torrejón de la Calzada.  
Torrejón de Velasco.  
Valdemoro.  
Villaverde.

Día 14.

Ajalvir.  
Alcalá de Henares.

Algete.  
Ambite.  
Barajas.  
Camarma de Esteruelas.  
Campo Real.  
Canillas.  
Canillejas.  
Corpa.  
Daganzo.  
Fresno de Torote.  
Fuente el Saz.  
Loeches.  
Meco.  
Mejorada del Campo.  
Olmeda de la Cebolla.  
Día 15.  
Orusco.  
Pozuelo del Rey.  
Pezuela de las Torres.  
Paracuellos de Jarama.  
Ribas.  
Ribatejada.  
Santos de la Humosa.  
San Fernando de Jarama.  
Torrejón de Ardoz.  
Torres.  
Valdeavero.  
Valdeolmos.  
Valdetorres.  
Valdilecha.  
Vallecas.  
Valverde.  
Velilla de San Antonio.  
Vicálvaro.  
Villalbilla.  
Villar del Olmo.

DISTRITO DEL HOSPICIO

Día 16.  
Del núm. 1 al 246.  
Día 17.  
Del núm. 247 al final.

DISTRITO DEL CENTRO

Día 18.  
Del núm. 1 al 265.  
Día 20.  
Del núm. 266 al final.

DISTRITO DE CHAMBERÍ

Día 21.  
Del núm. 1 al 281.  
Día 22.  
Del núm. 282 al final.

DISTRITO DEL HOSPITAL

Día 23.  
Del núm. 1 al 439.  
Día 24.  
Del núm. 440 al final.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Día 25.  
Del núm. 1 al 357.  
Día 27.  
Del núm. 358 al final.

DISTRITO DE LA LATINA

Día 28.  
Del núm. 1 al 353.  
Día 29.  
Del núm. 354 al 706.  
Día 30.

Del núm. 707 al final.

DISTRITO DE BUENAVISTA

Día 1 de Mayo.  
Del núm. 1 al 320.  
Día 4.  
Del núm. 321 al final.

DISTRITO DE PALACIO

Día 5.  
Del núm. 1 al 295.  
Día 6.  
Del núm. 296 al final.

DISTRITO DE LA INCLUSA

Día 7.  
Del núm. 1 al 229.  
Día 8.  
Del núm. 230 al final.

DISTRITO DEL CONGRESO

Día 9.  
Del núm. 1 al 345.  
Día 11.  
Del núm. 346 al final.  
Revisión.  
Día 12 de Mayo.

Aldea del Fresno.  
Alamo (El).  
Arroyomolinos.  
Boadilla del Monte.  
Brunete.  
Chapinería.  
Navalcarnero.  
Pozuelo de Alarcón.  
Quijorna  
Sevilla la Nueva.  
Villamanta.  
Villamantilla.  
Villanueva de la Cañada.  
Villanueva de Perales.  
Villaviciosa de Odón.  
Día 13.

Cadalso.  
Cenicientos.  
Navas del Rey.  
Pelayos.  
Rozas de Puerto Real.  
San Martín de Valdeiglesias.  
Villa del Prado.  
Día 14.

Alpedrete.  
Aravaca.  
Cercedilla.  
Colmenarejo.  
Colmenar del Arroyo.  
Collado Mediano.  
Collado Villalba.  
El Escorial.  
Fresnedillas.  
Galapagar.  
Guadarrama.  
Los Molinos.  
Majadahonda.  
Navalagamella.  
El Pardo.  
Las Rozas.  
Robledo de Chavela.  
San Lorenzo.  
Santa María de la Alameda.  
Torrelodones.  
Valdemaqueda.  
Valdemorillo.  
Villanueva del Pardillo.  
Zarzalejo.  
Día 16.

Alcobendas.  
Becerril.  
Boalo (El).  
Colmena Viejo.  
Chamartín.  
Chozas de la Sierra.  
Fuencarral.  
Guadalix.  
Hortaleza.  
Hoyo de Manzanares.  
Manzanares el Real.  
Miraflores.  
Molar (El).  
Moralzarzal.  
Navacerrada.  
Pedrezuela.  
San Agustín.  
San Sebastián de los Reyes.  
Talamanca.  
Valdepiélagos.  
Día 18.

Acebeda (La)  
Alameda del Valle.  
Berruoco (El).  
Berzosa.  
Braojos.  
Buitrago.

Bustarviejo.  
Cabanillas de la Sierra.  
Cabrera (La).  
Canencia.  
Cervera de Buitrago.  
Garganta.  
Gargantilla.  
Gascones.  
Hiruela (La).  
Horcajo.  
Horcajuelo.  
Lozoya.  
Lozoyuela.  
Madarcos.  
Mangirón.  
Montejo de la Sierra.  
Navalafuente.  
Navarredonda.  
Navas de Buitrago.  
Oteruelo del Valle.  
Paredes de Buitrago.  
Patones.  
Pinilla del Valle.  
Piñuécar.  
Prádena del Rincón.  
Puebla de la Mujer Muerta.  
Rascatría.  
Redueña.  
Robledillo de la Jara.  
Robregordo.  
Serna (La).  
Serrada.  
Sieteiglesias.  
Somosierra.  
Torrelaguna.  
Torremocha.  
Valdemanco.  
Vellón (El).  
Venturada.  
Villavieja.  
Día 19.

Aranjuez.  
Arganda.  
Belmonte de Tajo.  
Brea.  
Carabaña.  
Colmenar de Oreja.  
Día 20.

Chinchón.  
Estremera.  
Fuentidueña de Tajo.  
Morata de Tajuña.  
Perales de Tajuña.  
Tielmes.  
Valdaracete.  
Valdelaguna.  
Villacanejos.  
Villamanrique de Tajo.  
Villarejo de Salvanes.  
Día 22.

Alcorcón.  
Batres.  
Carabanchel Alto.  
Carabanchel Bajo.  
Casarrubuelos.  
Ciempozuelos.  
Cubas.  
Fuenlabrada.  
Getafe.  
Griñón.  
Humanes.  
Día 23.

Leganés.  
Moraleja de Enmedio.  
Móstoles.  
Parla.  
Pinto.  
San Martín de la Vega.  
Serranillos.  
Titulcia.  
Torrejón de la Calzada.  
Torrejón de Velasco.  
Valdemoro.  
Villaverde.

Día 25.

Ajalvir.  
Alcalá de Henares.  
Algete.  
Ambite.  
Anchuelo.  
Barajas.  
Camarma de Esteruelas.  
Campo Real.  
Canillas.  
Canillejas.  
Cobaña.  
Corpa.  
Coslada.  
Daganzo.  
Fresno de Torote.  
Fuente el Saz.  
Loeches.  
Meco.  
Mejorada del Campo.  
Nuevo Baztán.  
Olmeda de la Cebolla.  
Orusco.  
Pozuelo del Rey.  
Pezuela de las Torres.  
Paracuellos de Jarama.  
Ribas.  
Ribatejada.  
Santorcaz.

Día 26.

Santos de la Humosa (Los).  
San Fernando.  
Torrejón de Ardoz.  
Torres.  
Valdeavero.  
Valdeolmos.  
Valdetorres.  
Valdilecha.  
Vallecas.  
Valverde.  
Velilla de San Antonio.  
Vicálvaro.  
Villalbilla.  
Villar del Olmo.

DISTRITO DEL HOSPICIO

Día 27.  
Reemplazo de 1913 y hasta el núm. 184 de 1912.  
Día 28.  
Resto del reemplazo de 1912 y todo el de 1911.

DISTRITO DEL CENTRO

Día 29.  
Reemplazo de 1913 y hasta el núm. 290 de 1912.  
Día 30.  
Resto del reemplazo de 1912 y todo el de 1911.

DISTRITO DE CHAMBERÍ

Día 1.º de Junio.  
Reemplazo de 1913 y hasta el núm. 219 de 1912.  
Día 2.  
Resto del reemplazo de 1912 y todo el de 1911.

DISTRITO DEL HOSPITAL

Día 3.  
Reemplazo de 1913 y hasta el núm. 250 de 1912.  
Día 4.  
Resto del reemplazo de 1912 y todo el de 1911.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Día 5.  
Reemplazo de 1913 y hasta el núm. 259 de 1912.  
Día 6.  
Resto del reemplazo de 1912 y todo el de 1911.

DISTRITO DE LA LATINA

Día 8.  
Reemplazo de 1913 y hasta el núm. 467 de 1912.

Día 9.

Resto del reemplazo de 1912 y todo el de 1911.

**DISTRITO DE BUENAVISTA**

Día 10.

Reemplazo de 1913 y hasta el número 221 de 1912.

Día 12.

Resto del reemplazo de 1912 y todo el de 1911.

**DISTRITO DE PALACIO**

Día 13.

Reemplazo de 1913 y hasta el número 185 de 1912.

Día 15.

Resto del reemplazo de 1912 y todo el de 1911.

**DISTRITO DE LA INCLUSA**

Día 16.

Reemplazo de 1913 y hasta el núm. 234 de 1912.

Día 17.

Resto del reemplazo de 1912 y todo el de 1911.

**DISTRITO DEL CONGRESO**

Día 18.

Reemplazo de 1913 y hasta el núm. 363 del de 1912.

Día 19.

Resto del reemplazo de 1912 y todo el de 1911.

Señalado como queda á cada Ayuntamiento el día en que han de comparecer ante esta Comisión los mozos del actual reemplazo y anteriores, la Comisión acuerda, á fin de que las operaciones se hagan con la perfección posible, se llame la atención de las Corporaciones municipales acerca de los particulares siguientes:

1.º La revisión de las operaciones practicadas por las Corporaciones municipales en el reemplazo del presente año dará principio ante esta Comisión á las siete en punto de la mañana de cada uno de los días indicados al efecto, en el Palacio de la Diputación provincial.

2.º A dicho acto concurrirán, con arreglo al artículo 126 de la Ley de 27 de Febrero de 1912 y 41 y 42 de las Instrucciones provisionales para la ejecución de la misma:

Primero. Todos los mozos del Municipio que hayan sido excluidos temporalmente del contingente por enfermedad ó defecto físico.

Segundo. Los excluidos totalmente del servicio militar por enfermedad ó defecto físico, excepto los comprendidos en la clase primera del cuadro de exenciones, á no ser que hayan sido reclamados por persona interesada.

Tercero. Los que hayan reclamado ó sido reclamados en tiempo oportuno y necesiten presentarse ante esta Comisión por suscitarse dudas acerca de algún defecto físico ó enfermedad que hubiesen alegado.

Cuarto. Cualesquiera otros que hubiesen reclamado contra algún acuerdo del Ayuntamiento, y los interesados en estas reclamaciones que lo estimen conveniente; y

Quinto. Los excluidos temporalmente que estén sujetos á revisión.

3.º Según establece el artículo 127, para la salida de los mozos con dirección á la capital, además de citárseles por medio de anuncio, se hará á cada uno de ellos la oportuna notificación personal en la misma forma que exigen los artículos 45 y 99 para el acto del alistamiento y clasificación, soportando á los mozos con la cantidad que establece el artículo 129 de la Ley.

4.º El comisionado del Ayuntamiento

que se nombre (que no puede ser otro, se-

gún el art. 128, que un Concejal ó el Secretario del Ayuntamiento que no tengan interés en el reemplazo) deberá hallarse impuesto en las obligaciones que el cargo requiere, responderá de la identidad de los mozos y deberá contestar á las preguntas que sobre este extremo se le dirijan por la Comisión, cuidando de que los expedientes vengan con los documentos relacionados en la Circular de 23 de Febrero de 1912, porque de lo contrario serán responsables, así como el Ayuntamiento que les nombre; y se proveerá á dicho comisionado, según dispone el art. 130, de una certificación literal de todas las diligencias practicadas por el Municipio, tanto acerca del alistamiento, cuanto respecto al acto de la clasificación, á las reclamaciones que se hubiesen producido y á las pruebas presentadas por una y otra parte respecto del caso que las motive.

Llevarán también las filiaciones triplicadas de todos los sorteados en el presente reemplazo; certificación de tallas, medidas y reconocimiento de aquéllos, así como de los de años anteriores, y relación de los excluidos y exceptuados, dividida en grupos ó secciones, según la clasificación que haya hecho el Ayuntamiento.

Una vez terminados los expedientes de prófugos, conforme á lo prevenido en los artículos 50 y 51 de las Instrucciones provisionales, se le entregarán al comisionado, ó, de lo contrario, se procurará remitirlos á esta Comisión para que haga ó no la declaración de prófugo.

En los testimonios del acta general del juicio de clasificación se pondrán los mozos de los reemplazos anteriores en pieza separada, explicando con claridad el fallo recaído de cada uno de ellos, anotándolo al margen, y en los del actual con la talla alcanzada y el perímetro torácico, expresando el párrafo y el artículo en que han sido incluidos.

Se harán constar todas las alegaciones hechas por los mozos, y si alguno de ellos fuese excluido por defecto físico, talla ó perímetro torácico, se esperará á que la Comisión mixta dicte el fallo, y si éste no fuera confirmatorio, de tener otra excepción alegada, sin más aviso, el Ayuntamiento procederá á incoar el expediente justificativo de la excepción propuesta, remitiéndolo inmediatamente á esta Comisión para su fallo.

5.º Cuatro días antes por lo menos del señalado para el juicio de exenciones, el comisionado del Ayuntamiento entregará debidamente reintegrados en la Secretaría de la Comisión los documentos á que se refiere el anterior particular; en la inteligencia de que, de no hacerlo así, sufrirá los perjuicios consiguientes, exigiendo la responsabilidad á que haya lugar.

6.º Formará parte de la Comisión con voz, aunque sin voto, conforme al art. 120, el Síndico ó un Delegado del Ayuntamiento, con la obligación que le impone el artículo 132 de comunicar las resoluciones al Alcalde, para que éste á su vez lo haga á los interesados, y si no concurre, lo hará en su defecto el comisionado nombrado por la Corporación municipal.

7.º También deberán tener presente los Ayuntamientos, y en particular los distritos de la Capital, lo dispuesto en la Real orden circular de 24 de Mayo de 1912, referente á los mozos alistados en otras provincias, los cuales deberán ser presentados ante esta Comisión, á la vez y con las mismas formalidades que los del Municipio en que han comparecido.

Y 8.º Se previene muy especialmente á

los distritos de la Capital que esta Comisión no procederá á la práctica de reconocimiento y talla de los individuos sujetos á estas operaciones, en tanto no presenten diligencia de identidad de los interesados, á la que se unirá fotografía de los mismos, y sobre la que debe ir comprendida parte de la firma de los fiadores, que serán de probada garantía.

Madrid, 21 de Marzo de 1914.

El Gobernador Presidente,

Eduardo Sanz Escartín.

El Secretario,  
Simón Viñals.**Venta de ganado**

Se efectuará el día 4 de Abril próximo, á las diez de la mañana, en pública subasta, en la Escuela Superior de Guerra, plaza del Conde Miranda, número 1, del que ha sido declarado de desecho.

Madrid, veintiuno de Marzo de mil novecientos catorce.

El Teniente Coronel Jefe del Detall,  
José Franco.

(A.—144.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA****HOSPITAL**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en expediente seguido por D. Salvador Fernández Vahamonde, sobre aceptación de la herencia de su hermano Don Emilio, á beneficio de inventario, ha acordado se cite á los acreedores del Don Emilio Fernández Vahamonde á los efectos de la formación del inventario de los bienes del causante, el cual dará principio á los treinta días siguientes á la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los acreedores del causante, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, se expide el presente en Madrid, á doce de Marzo de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Grande.El Secretario,  
Lcdo. Vicente Moreno.

(A.—145.)

**JUZGADOS MUNICIPALES****CHAMBERI**

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Angel Igarza Jurado y Manuel Serrano Becarro de Bengoa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 11 de Mayo próximo, á celebrar juicio faltas núm. 1.473 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 826.)

(B.—452.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eusebio Jimeno Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense, en juicio de faltas número 25 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 894.)

(B.—507.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Rodríguez Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 18 de Mayo próximo, á las nueve, á celebrar juicio de faltas núm. 210 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 895.)

(B.—508.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jacinta Calvo, por desobediencia, y señalado con el núm. 1.443 de 1913, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 16 de Febrero de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores D. Germán Sánchez Gómez (Presidente), D. Miguel de la Riva y D. Francisco Hernández (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada Jacinta Calvo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Jacinta Calvo á la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. Sánchez Gómez.—Miguel de la Riva.—Francisco Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 16 de Febrero de 1914.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 801.)

(B.—446.)

IMP. Y LIT. EL PORVENIR  
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA  
PLAZA D. 15.—TELÉFONO 1.544.—MADRID

# Dirección general de Seguridad

Lista de las licencias de uso de armas en general y para cazar expedidas durante el mes de Septiembre último por esta Dirección general.

(CONTINUACION)

Número de las licencias.	CLASE	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	VECINDAD
1887	Caza.	6 Septiembre 1913	Don Saturnino Roldán Martínez.....	30	Morata.
1888	»	6 » »	» José Agueda Besada.....	34	Madrid.
1889	»	6 » »	» Rafael Alcaide Escribano.....	59	Idem.
1890	»	6 » »	» Mariano Gómez Franco.....	34	Idem.
1891	»	6 » »	» Eustaquio Alonso Celada.....	27	Idem.
1892	»	6 » »	» Jacinto Valentin Gamazo.....	31	Idem.
1893	»	6 » »	» Marcelino Valentín Gamazo.....	33	Idem.
1894	»	6 » »	» Germán Valentín Gamazo.....	43	Idem.
1895	»	6 » »	» Ernesto Cerra Andino.....	40	Idem.
1896	»	6 » »	» Policarpo García Morales.....	49	Idem.
1897	»	6 » »	» Víctor García Martín.....	40	Colmenar Viejo.
1898	»	6 » »	» Francisco Hernández Valdés.....	41	Madrid.
1899	»	6 » »	» Miguel Vico Mardomingo.....	25	Idem.
1900	»	6 » »	» Francisco Núñez Menchero.....	48	Pozuelo Alarcón.
1901	»	6 » »	» Ubaldo García Arroyo.....	47	Madrid.
1902	»	6 » »	» Cristóbal Asenjo Jiménez.....	56	Idem.
1903	»	6 » »	» Francisco Roldán Moreno.....	23	Vallecas.
1904	»	6 » »	» Luis Prieto Guerra.....		Anchuelo.
1905	»	6 » »	» Marceliano Pereda Pereda.....	30	Madrid.
1906	»	6 » »	» Jesús Molina Cercadillo.....	30	Idem.
1907	»	6 » »	» Manuel Martínez Crespo.....	58	Idem.
1908	»	6 » »	» Mariano Martín Garrido.....	35	Pozuelo.
1909	»	6 » »	» Carlos Cerdán Ruiz.....	38	Madrid.
1910	»	6 » »	» Juan Rueda Uceda.....	50	Vicalvaro.
1911	»	6 » »	» Gregorio Gálvez Ruiz.....	28	Madrid.
1912	»	6 » »	» Justo del Castillo.....	36	Idem.
1913	»	6 » »	» Federico González González.....	30	Moralzarzal.
1914	»	6 » »	» Andrés García Garnacho.....	37	Villamanrique.
1915	»	6 » »	» Oscar Kuhnemaut.....	30	Madrid.
1916	»	6 » »	» Millán Gismero Torres.....	30	Los Santos de la Humosa.
1917	»	6 » »	» Aldegundo López Córdoba.....	41	Madrid.
1918	»	6 » »	» Jerónimo Blázquez García.....		Collado.
1919	»	6 » »	» Angel García Díaz.....	39	Madrid.
1920	»	6 » »	» Manuel García Hernández.....		Idem.
1921	»	6 » »	» José Masegosa Cosando.....		Idem.
1922	»	6 » »	» Luis González Pociello.....	47	Idem.
1923	»	6 » »	» Antonio Fernández Portela.....	17	Idem.
1924	»	7 » »	» Mariano Martínez Pozo.....	53	San Fernando.
1925	»	7 » »	» Daniel Ruiz Montijo.....		Madrid.
1926	»	7 » »	» Ceferino Galán Mejías.....	48	Villamanta.
1927	»	7 » »	» Emiliano Gómez Juan.....	32	Colmenar.
1928	»	7 » »	» Federico Bermenouse.....	33	Vallecas.
1929	»	7 » »	» Eduardo Sánchez Santa Olaya.....		Arganda.
1930	»	7 » »	» Enrique Pérez Cortés.....	33	Madrid.
1931	»	7 » »	» Domingo Alcázar Domingo.....	45	Villarejo.
1932	»	7 » »	» Fermín Medrano González.....	62	Villaviciosa.
1933	»	7 » »	» Eduardo Núñez Peñasco.....	40	Madrid.
1934	»	7 » »	» Cesáreo Antequera García.....	43	Idem.
1935	»	7 » »	» Benito Agui Cabello.....	23	Fuencarral.
1936	»	7 » »	» Claudio Minguéz Vallega.....	27	Santorcaz.
1937	»	7 » »	» Juan Cabello Calvo.....	39	Arganda.
1938	»	7 » »	» Marciano Ruiz.....	32	Madrid.
1939	»	7 » »	» Luis Madrid García.....	52	Leganés.
432	Armas.	7 » »	» Alberto Rodríguez Lopetegui.....	26	Madrid.
433	»	7 » »	» José González Toda.....	28	Idem.
434	»	8 » »	» Antonio Barrios Llorente.....	26	Idem.
435	»	8 » »	» Ignacio Gil San Juan.....	27	Idem.
436	»	8 » »	» José Pérez Recalde.....	42	Idem.
1940	Caza.	8 » »	» Ramón Muñoz Baena.....	32	Nuevo Baztán.
1941	»	8 » »	» Guillermo Aracil Alcaraz.....	33	Madrid.
1942	»	8 » »	» Pedro Herrero Martín.....	46	Idem.
1943	»	8 » »	» Pablo López Pablo.....	37	Idem.
1944	»	8 » »	» Segundo Llorente.....	33	Idem.
1945	»	8 » »	» Gregorio Nieto Martín.....	42	Idem.
1946	»	8 » »	» Angel Masfarré Holgado.....	26	Idem.
1947	»	8 » »	» Antonio Medina Tolmo.....	40	Idem.
1948	»	8 » »	» Antonio Peña Hernández.....	51	Valdelaguna.
1949	»	8 » »	» Vicente Martín García.....		Boadilla.
1950	»	8 » »	» Pedro Puicireus Soriano.....	33	Madrid.
1951	»	8 » »	» Vicente Pastor Martínez.....	29	Idem.
1952	»	8 » »	» José Pérez Recalde.....	42	Idem.
1953	»	8 » »	» Antonio Mora Bernabé.....		Idem.
1954	»	8 » »	» Antonio Mora Díaz.....		Idem.
1955	»	8 » »	» Basilio Gígorro.....	29	Valdelaguna.
1956	»	8 » »	» Pedro José Martínez.....	51	Madrid.
1957	»	8 » »	» Miguel Holueras Martín.....	46	Idem.
1958	»	8 » »	» Antolín de las Peñas Roldán.....	34	Valdelaguna.
1959	»	8 » »	» José Spiegelberg.....	18	Madrid.
1960	»	8 » »	» Víctor Manuel Maroto.....	38	Estremera.
1961	»	8 » »	» Miguel J. Irisari.....	50	Madrid.
1962	»	9 » »	» Faustino Rodríguez.....	24	Aldea del Fresno.
1963	»	9 » »	» José Flórez Lacava.....	37	Carabanchel.

(Continuará.)